MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 543 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA "CRISPIN CONSTRUCCIONES DE CRISPIN CASTILLO" CON RUC.: 1214282-4, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA REFACCION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN LAZARO, ID Nº 391608.----------

Vallemí, 28 de Setiembre de 2021.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipal de San Lázaro, para la REFACCION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN LAZARO; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos; cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más conveniente.----------

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…".----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR Y CONTRATAR** a la Firma **"CRISPIN CONSTRUCCIONES DE CRISPIN CASTILLO" CON RUC.: 1214282-4, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA REFACCION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN LAZARO, ID Nº391608, por un monto total de Gs. 130.472.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL)** IVA incluido.----------

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a los oferentes participantes.----------

Art. 4º.-COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. CARLOS JAVIER CORONEL
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO – INTENDENCIA

JORGE DELFIN VILLALBA SILVA
Intendente Municipal